

HOJA INFORMATIVA DE CRÉDITO

CRÉDITO QUIROGRAFARIO

Monto:	Hasta US\$ 15,000 (No podrá superar el 90% de su cuenta individual y de acuerdo a su capacidad de pago, si supera el saldo de su cuenta individual debe contar con un garante partícipe del Fondo).
Plazo:	7 años
Destino:	Consumo
Tasa:	9% reajutable trimestralmente
Forma de pago:	Débito rol de pagos y/o cuenta bancaria
Fecha de cobro:	Los últimos días del mes, cuando el Patrono informe al Fondo la acreditación de sueldos y en caso de no ejecutar el cobro, se volverá a enviar el débito el 15 de cada mes.

Documentos Habilitantes

- Solicitud de crédito firmada por deudor y cónyuge.
- Solicitud de crédito firmada por garante (en caso de requerir garante).
- Copia de cédula y papeleta de votación deudor y cónyuge.
- Copia del último rol de pagos.
- Planilla de servicio básico del último mes.
- Copia de la libreta de ahorros o estado de cuenta donde acreditan su sueldo mensual.
- En caso de requerir garante, el mismo debe presentar toda la documentación detallada, salvo la copia de la libreta de ahorros.

CRÉDITO PRENDARIO

Monto:	Hasta US\$ 20,000 (El monto del crédito no podrá exceder al 70% del valor del avalúo de realización del vehículo a preñar)
Plazo:	4 años
Destino:	Adquisición vehículo nuevo o usado
Antigüedad del bien:	7 años de fabricación
Tasa:	9% reajutable trimestralmente
Forma de pago:	Débito rol de pagos y/o cuenta bancaria
Fecha de cobro:	Los últimos días del mes, cuando el Patrono informe al Fondo la acreditación de sueldos y en caso de no ejecutar el cobro, se volverá a enviar el débito el 15 de cada mes.

Documentos Habilitantes

Los mismos documentos del crédito quirografario más los detallados a continuación:

- Solicitud de crédito firmada por deudor y cónyuge.
- Cotización del vehículo emitido por la casa comercial (vehículos nuevos).
- Avalúo realizado por un perito calificado por la Superintendencia de Bancos (vehículos semi nuevos).
- Contrato de compra venta notariado (vehículos semi nuevos).
- Certificado único vehicular (vehículos semi nuevos).
- Hoja de reporte crediticio de deudor conferido por un Buró de Información Crediticia legalmente constituido en el país.

CRÉDITO HIPOTECARIO

Monto:	Hasta US\$ 50,000 (El monto del crédito no podrá exceder al 80% del valor del avalúo de realización del bien a hipotecar).
Plazo:	25 años
Destino:	Vivienda / Otros
Tasa:	9% reajutable trimestralmente
Forma de pago:	Débito rol de pagos y/o cuenta bancaria
Fecha de cobro:	Los últimos días del mes, cuando el Patrono informe al Fondo la acreditación de sueldos y en caso de no ejecutar el cobro, se volverá a enviar el débito el 15 de cada mes.

Documentos Habilitantes

Los mismos documentos del crédito quirografario más los detallados a continuación:

- Solicitud de crédito firmada por deudor y cónyuge.
- Avalúo realizado por un perito calificado por la Superintendencia de Bancos.
- Certificado de gravámenes e historial de dominio de 15 años atrás.
- Pago impuestos prediales del año en curso.
- Certificado de historial de dominio y gravámenes de 15 años atrás.
- Copia de escritura pública del bien a hipotecar.
- Hoja de reporte crediticio de deudor conferido por un Buró de Información Crediticia legalmente constituido en el país.
- Copia de cédula de garantés (en caso de haber).

CONSIDERACIONES GENERALES TODOS LOS CRÉDITOS

- Conforme lo dispone el Art. 55 de la Resolución No. 280-2016-F, la liquidación de la cuenta individual de un Fondo Complementario Previsional Cerrado de Cesantía, se da cuando un partícipe termine su relación laboral con la institución pública, privada o mixta, bajo la que se constituyó el ente previsional, debiendo efectuarse previamente las deducciones que correspondan.
- El partícipe deberá tener un puntaje mínimo de 792 puntos en el buró de información crediticia.
- La sumatoria de la edad del partícipe y el número de años plazo del crédito, no podrá superar los 75 años del partícipe.
- Los intereses se calcularán sobre saldos.
- Los intereses que se genere por los días que falten para el fin del mes en que se otorgue el préstamo, serán incluidos dentro de la primera cuota a pagarse.
- El crédito podrá ser liquidado mediante abonos parciales o liquidación anticipada.
- Los gastos legales en los créditos prendarios e hipotecarios serán descontados al final del trámite del desembolso del crédito.

MORA:

- La tasa de interés por mora se calculará únicamente por el monto vencido del capital y sólo desde la fecha de no pago hasta la fecha en que se efectúe el pago de la obligación. Esta tasa será la que resulte de aplicar un recargo de hasta el diez por ciento (10%–0.1 veces) a la tasa que se haya pactado para la operación original, de acuerdo a las regulaciones del Banco Central del Ecuador.
- Los valores por gestión de cobranza interna, conforme lo determina el Reglamento de Cobranza.
- Los valores por gestión de cobranza externa, conforme lo determina el Reglamento de Cobranza.

SEGUROS:

- Los créditos deben contar con un seguro de desgravamen, un seguro de vida y un seguro del vehículo en el caso de los créditos prendario y seguro de incendio en el caso de créditos hipotecarios, con una o más empresas, determinadas por el Fondo, que se encuentren establecidas en Ecuador y estén legalmente autorizadas.
- Posterior a los 15 días de concedido el crédito, el partícipe podrá solicitar copia de la póliza respectiva.

DESAFILIACIONES:

- Dentro de los requisitos para la aprobación de la desafiliación voluntaria, los partícipes no deberán registrar créditos en el Fondo, por montos superiores al 50% del saldo de sus aportes personales más sus rendimientos.
- Previo al pago del valor que corresponda por desafiliación voluntaria, de ser el caso, se deberá efectuar las deducciones de los valores que el partícipe adeude al Fondo Complementario Previsional Cerrado.

LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

- Con el fin de dar cumplimiento a la Ley Orgánica de Protección de Datos personales y el Reglamento interno de políticas y procedimientos de protección de datos personales del Fondo de Cesantía Privado del Personal de la Función Judicial del Ecuador – FCPC, se suscribirán y presentarán los documentos necesarios para el acceso a la información personal.
- En caso de comunicación telefónica, se informa que las llamadas podrán ser grabadas.

Declaro que he sido informado de las condiciones de crédito, por lo que en caso de incumplimiento de los requisitos que han sido puestos en mi conocimiento, libero de responsabilidad a los funcionarios del Fondo, por la demora o falta de concesión del crédito.

Declaro también que recibo las pólizas de seguro que cubre mi crédito, por lo que conozco todas las condiciones que constan en dichas pólizas y cualquier inconveniente que surja por falta de reclamo a la aseguradora es de mi entera responsabilidad.

Firma

Nombre:

Cédula: